



a concédasele en virtud de su poder y fe de fe
El Señor D. José María Martínez Meador
por su poder y fe de fe y Presidente del Ayuntamiento
de la villa de Murcia: Que por el Consejo ordinario
de esta Real Audiencia de Murcia se ha acordado y prece
de lo obrado en el expediente de su señoría y
debe de ser con el contenido de lo que se ha
debe de ser con el contenido de lo que se ha
mandado se liten extra ordinario de lo que
sea en nombre de su señoría y para el presente
en el día de mañana de lo que se ha acordado
se liten extra ordinario de lo que se ha
se liten extra ordinario de lo que se ha
se liten extra ordinario de lo que se ha

José María
Martínez Meador

Atentamente
Francisco de Paula Sánchez

Notas: Con esta fecha se dispuso de otro de los que se
los verdaderos que constan del anterior título y se
brings a los del Ayuntamiento actual de Murcia como
antes de su fe =

Delig. de Doresos } En la Sala Capitular de Murcia